

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 247-2024-SUSALUD/S

Lima, 27 de diciembre de 2024

### VISTOS:

El Memorándum N° 000226-2024-SUSALUD-SADERECHOS, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud; el Memorándum N° 002646-2024-SUSALUD-IPROT y el Informe N° 007991-2024-SUSALUD-IPROT, de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud; los Memorándums N° 001101-2024-SUSALUD-OGPP y N° 001519-2024-SUSALUD-OGPP y el Informe Técnico N° 33-2024-SUSALUD/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes N° 001383-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 001393-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en los artículos 3 y 5 del Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, la Superintendencia Nacional de Salud es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud que tiene competencia nacional sobre las Instituciones de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), y Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS);

Que, el numeral 1 del artículo 8 del citado Decreto Legislativo, establece dentro de las funciones de la Superintendencia Nacional de Salud: *“Promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad, con independencia de quien las financie, así como los que correspondan en su relación de consumo con las IAFAS o IPRESS, incluyendo aquellas previas y derivadas de dicha relación”;*

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 075-2021-SUSALUD/S, entre otros, se aprueba el documento normativo M2.G02 V.0 “Guía Técnica para la investigación preliminar de denuncias”, relacionado al procedimiento M2.P06 V.0 “Atención de Denuncias”;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 067-2022-SUSALUD/S, se deja sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 075-2021-SUSALUD/S, dejando subsistente el artículo 3 en el extremo que aprueba el documento normativo M2.G02 V.0 “Guía Técnica para la investigación preliminar de denuncias”;

Que, mediante documentos de vistos, la Intendencia de Protección de Derechos en Salud considera necesario modificar el Anexo 4 referido al Modelo de Informe de Intervención de la “Guía Técnica para la investigación preliminar de denuncias”, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 075-2021-SUSALUD/S, a fin de mejorar los procesos de atención de denuncias para lo cual propone desagregar el citado documento en cinco (5) informes: 4.1 Informe de Intervención a Intendencia de Fiscalización y Sanción (III); 4.2 Informe de Intervención de Conclusión (IIC); 4.3 Informe de Conclusión sin Requisitos (ICR); 4.4 Informe de Desistimiento (ID); y, 4.5 Informe de Prescripción (IP); así como, eliminar el Anexo 5 de la citada Guía, el cual está referido al Modelo de Informe de Intervención (por incumplimiento de entrega



Firmado digitalmente por MAS MARQUEZ Carlos Alberto FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.12.2024 08:19:13 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA ESPINOZA Yenny Milagros FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.12.2024 18:21:05 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ ARCE Erick Romulo FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.12.2024 16:41:54 -05:00



Firmado digitalmente por URTECHO PAREDES Rosa Victoria FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.12.2024 16:29:35 -05:00



Firmado digitalmente por TRUJILLO VILLARROEL Omar Virgilio FAU 20377985843 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.12.2024 16:37:19 -05:00

de información), toda vez que, el mismo se encuentra dentro de la propuesta del numeral 4.1 del Anexo 4;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 33-2024-SUSALUD/OGPP emite opinión técnica favorable a la modificación del Anexo 4 y a la eliminación del Anexo 5 de la “Guía Técnica para la investigación preliminar de denuncias”, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 075-2021-SUSALUD/S;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la propuesta formulada por la Intendencia de Protección de Derechos en Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, del Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud; y,

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Anexo 4 denominado Modelo de Informe de Intervención del documento normativo M2.G02 V.0 “Guía Técnica para la investigación preliminar de denuncias”, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 075-2021-SUSALUD/S, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** el Anexo 5 denominado Modelo de Informe de Intervención (por incumplimiento de entrega de información) del documento normativo M2.G02 V.0 “Guía Técnica para la investigación preliminar de denuncias”, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 075-2021-SUSALUD/S.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Intendencia de Protección de Derechos en Salud y los Órganos Desconcentrados, o quien haga sus veces, realicen las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** que la presente Resolución y su anexo sean publicados en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
SUPERINTENDENTE**



Firmado digitalmente por AVILA  
ESPINOZA Yenny Milagros FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2024 18:21:27 -05:00



Firmado digitalmente por ARCE  
ERICK ROMULO FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:42:10 -05:00



Firmado digitalmente por TRUJILLO  
VILLARROEL Omar Virgilio FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:37:32 -05:00



Firmado digitalmente por URTECHO  
PAREDES Rosa Victoria FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.12.2024 16:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por MAS  
MARQUEZ Carlos Alberto FAU  
20377985843 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 30.12.2024 08:20:04 -05:00